



—“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**Nº 000029 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 27 ENE 2022

**VISTO:**

El Informe Nº 378-2021/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP de fecha 05 de octubre del 2021; la Solicitud S/N de fecha 05 de julio de 2021, suscrita por el señor PEDRO ALFONSO TERÁN VELARDE; la Solicitud S/N de fecha 02 de marzo de 2021, suscrita por el señor JOSÉ GODOFREDO GUERRERO LOJAS; el Informe Nº 327-2021-GRT-TUMBES-CLRG de fecha 06 de diciembre de 2021; el Informe Médico Nº 13, del trabajador Jean Carlo Alama Gallo anexando la Declaración Jurada, la Declaración Jurada de Salud COVID-19, Carnet de Vacunación con las dos dosis; la Nota de Coordinación Nº 284-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 23 de setiembre de 2021; el Informe Nº 343-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 16 de setiembre de 2021; el Memorando Nº 2439-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 28 de diciembre de 2021; el Informe Médico Nº 14, del trabajador Timoteo Fernández Aquino anexando la Declaración Jurada, la Declaración Jurada de Salud COVID-19; Informe Nº 043-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ de fecha 22 de diciembre de 2021; Informe Nº 052-2020/GRT-GGR-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 29 de junio de 2020; relacionados con el **PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID -19 EN EL TRABAJO - SEDE GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**; aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo previsto en los artículos 191º y 192º de la **Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27380, Ley de Reforma Constitucional**, establecen respectivamente, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000029 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 ENE 2022

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los **Gobiernos Regionales**, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales**, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, en concordancia con el **Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1. y el Principio del Debido Procedimiento, regulado en el numeral 1.2. del artículo IV de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General**, El cual establece que: "Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer, producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho", en este orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta a hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad;

Que, con Informe Nº 378-2021/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP de fecha 05 de octubre del 2021; la Lic. Adm. Carmen Morán Rosillo, en vías de regularización alcanza solicitudes de cambio de modalidad de trabajo, entre los que figura el trabajador nombrado **Pedro Alfonso Terán Velarde**, quien mediante Solicitud S/N de fecha 05 de julio de 2021, solicita Licencia con Goce de Haber y **José Godofredo Guerrero Lojas**,

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL**

*Copia fiel del Original*



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**Nº 000029 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR**

**Tumbes, 27 ENE 2022**

quien con Solicitud S/N de fecha 02 de marzo de 2021, solicita ser considerado para realizar trabajo Presencial;

Que, con Informe Nº 327-2021-GRT-TUMBES-CLRG de fecha 06 de diciembre de 2021, la Médico Cirujano Carmen Lourdes Risco Granda, manifiesta que los trabajadores Timoteo Fernández Aquino y Jean Carlo Alama Gallo, fueron evaluados para su incorporación de forma presencial, según el Decreto de Urgencia Nº 055-2021; alcanzando el Informe Médico Nº 13, del trabajador Jean Carlo Alama Gallo, la Declaración Jurada, la Declaración Jurada de Salud COVID-19, Carnet de Vacunación con las dos dosis; asimismo, con Nota de Coordinación Nº 284-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 23 de setiembre de 2021 el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes, en atención al Informe Nº 343-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 16 de setiembre de 2021, emitido por la Jefa de la Unidad de Escalafón del Gobierno Regional Tumbes, en el que solicita Informe Técnico; requiere de manera inmediata y urgente los servicios de todo el personal asignado al Área de Asuntos Legales, toda vez que no se cuenta con personal que pueda atender directamente esa área, siendo de suma importancia para poder cumplir con las labores inherentes a esta Gerencia, que el señor Jean Carlo Alama Gallo, se reincorpore a sus labores habituales de forma presencial, teniendo en cuenta que el referido servidor público se encuentra expedito para cumplir con sus funciones; reiterando el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes con Memorando Nº 2439-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 28 de diciembre de 2021, que en el Área de Asuntos Legales, está asignado un personal administrativo que actualmente no asiste y tampoco realiza trabajo remoto debido a que los trabajos y la documentación que se elabora en dicha área, está supeditada a plazos que la entidad debe cumplir para evitar incurrir en responsabilidad administrativa (penalidades), como son resoluciones, adicionales de obra, ampliaciones



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL**



*Copia fiel del Original*

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N° 000029 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR**

**Tumbes, 27 ENE 2022**

de plazos, contratos, adendas, siendo de suma urgencia que el servidor público retorne a sus labores de inmediato, ya que se carece de personal administrativo y de presupuesto para contratar a personal, remitiendo a la Oficina de Recursos Humanos para conocimiento y atención; igualmente, se alcanza el Informe Médico N° 14, del trabajador Timoteo Fernández Aquino, la Declaración Jurada, la Declaración Jurada de Salud COVID-19;

Que, con Informe N° 043-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ de fecha 22 de diciembre de 2021, el Mgtr. Econ. Wilfredo Rujel Zapata, Especialista de Racionalización III, solicita que la Oficina de Recursos Humanos dé el Trámite respectivo al Informe N° 052-2020/GRT-GGR-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 29 de junio de 2020, formalizando realizar trabajo remoto a servidores de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional entre ellos el Mgtr. Econ. Wilfredo Rujel Zapata, Mgtr. Econ. Anita de Jesús Saldarriaga Apolo y como personal en riesgo de Salud al servidor Antonio Lojas Costa; comprometiéndose el personal Nombrado a compensar con sus vacaciones si fuera necesario,

Que, en esta oportunidad el citado Gobierno Nacional ha emitido el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, norma que, establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y en ese sentido ha dispuesto la autorización para el reinicio de actividades en el sector público, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social, debiendo priorizar en todo lo que sea posible el trabajo remoto, implementando o habilitando la virtualización de trámites, servicios u otros, así como estableciendo, si fuera el caso, variación o ampliación de horarios de atención de la entidad;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Copia fiel del Original

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000029 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 ENE 2022

Que, considerando lo expuesto, esta situación extraordinaria de lucha contra el COVID-19, a la fecha ha permitido gestar y contar con un numeroso **MARCO NORMATIVO** que sirva de base legal, para que en consideración al deber de reinicio de actividades, permita contarse con los lineamientos del Gobierno Regional de Tumbes, para el reinicio de actividades y por ende retorno de los trabajadores al centro laboral, priorizando seguridad y salud en el trabajo, que debe ser implementada de manera rígida considerando el propósito que busca;

Que, a la fecha este marco normativo se encuentra establecido en las disposiciones que a continuación se cita, a saber:

- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 029-2020, Dictan medidas complementarias destinadas al financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana.
- Decreto Legislativo N° 1405, que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar.



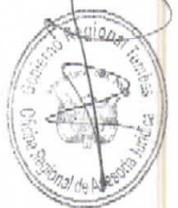
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000029 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 ENE 2022

- e. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación y en consecuencia del brote del COVID-19, precisado por el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM.
- f. Decreto Supremo N° 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020 Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19.
- g. Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA, Aprueba el "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019".
- h. Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA, que aprobó el Documento Técnico "Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19 - Escenario de transmisión focalizada".
- i. Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, Aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
- j. Comunicado de la Autoridad Nacional del Servicio Civil: Pautas generales para la aplicación del trabajo remoto en el sector público.
- k. Orientación para implementar el trabajo remoto en las entidades públicas en el marco de la emergencia por el COVID -19
- l. Informe N° 171-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR.- emite opinión legal sobre el trabajo remoto en la sede del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000029 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 ENE 2022

- m. Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, que aprueba lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo exposición a COVID-19.
- n. Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, aprueban documento técnico de prevención, Diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- o. Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, que aprueba los Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria sanitaria producida por el COVID-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
- p. Resolución Presidencial Ejecutiva N° 00030-2020-SERVIR-PE, Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la vigencia Sanitaria producida por el COVID-19.
- q. Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- r. Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afecta la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establecer otras disposiciones.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000029 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 ENE 2022

- s. Decreto Legislativo N° 1505, que establece medidas temporales excepcionales en materia de Gestión de Recursos Humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- t. Decreto Legislativo N° 1456, Que establece la medida excepcional de cooperación laboral entre entidades públicas.
- u. Decreto Supremo N° 002-2021-PCM, que modifica las medidas preventivas contra la pandemia COVID-19.
- v. Los Decretos Supremos N° 008-2021-PCM y 058-2021-PCM, en los que se dispone la prórroga del Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del COVID-19.
- w. Decreto de Urgencia N° 055-2021-PCM, establece el retorno gradual al trabajo presencial de servidores civiles de las entidades públicas de sectores distintos al sector salud.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00113-2020/GOB. REG. TUMBES-GR de fecha 28 de mayo de 2020, se aprueba los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19, que tienen como objetivos específicos establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, para el regreso y reincorporación al trabajo, y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19;





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**Nº 000029 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 27 ENE 2022

Que, asimismo en las disposiciones específicas de los Lineamientos, establecen que previo al inicio de labores, todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva; y que en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, se elabora el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación;

Que, todo empleador debe registrar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo" en el Ministerio de Salud, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19);

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la precitada Ley, señala que por el Principio de Prevención el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral;





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000029 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 ENE 2022

Que, de los documentos del Visto que se adjuntan, dan cuenta que los trabajadores/as de la SEDE del Gobierno Regional Tumbes presentan sus solicitudes con la finalidad de cambio de modalidad laboral, de la licencia con goce de haber a prestación efectiva y presencial de labores, remota y mixta; aprobado en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 121-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 10 junio del 2020, y en ese sentido la Oficina de Bienestar Social y Capacitación del Gobierno Regional de Tumbes, ha efectuado opinión técnica y otorgado la procedencia técnica de lo solicitado por los diferentes servidores/as públicos y los Jefes de cada servidor;

Que, con estos antecedentes, la nueva coyuntura, impone un mayor despliegue de eficacia, en torno a la puesta en funcionamiento de la corporación regional, y para ello, es esencial definir el modo, la forma, las conductas, horarios y toda cuanta especificación resulta indispensable para el éxito del mismo, teniendo como principio de mayor relevancia la salud del potencial humano y de los administrados que pretenden acudir a ella para la satisfacción de su interés particular o común. Bajo este escenario los lineamientos técnicos propuestos, contiene estrictas responsabilidades, entre ellas;

- Es responsabilidad de los órganos y/o unidades orgánicas de la Sede Central del GORETUMBES, el cumplimiento de las siguientes acciones:
  - Priorizar la salud física, mental y emocional de los trabajadores/as.
  - Brindar las facilidades del caso a los/las trabajadores/as en situación de riesgo, así como aquellos/as que hubieren contraído el COVID-19.

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL**

*Copia fiel del Original*



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**Nº 000029-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 27 ENE 2022

- Proponer las medidas de seguridad salud en el centro de labores que permita salvaguardar el bienestar de todo el personal.

Que, por las consideraciones expuestas, y mediante lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 055-2021-PCM, resulta necesario aprobar el **CAMBIO DE MODALIDAD LABORAL** de los trabajadores/as solicitantes;

Contando con las visaciones de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional de Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus normas modificatorias; Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CAMBIO DE MODALIDAD LABORAL** de los trabajadores/as de la sede del Gobierno Regional Tumbes, que se encuentran realizando **TRABAJO REMOTO Y LICENCIA CON GOCE DE HABER**, que han solicitado variación de modalidad, solicitando reiniciar sus labores de manera **PRESENCIAL**; asimismo, otros servidores que desean continuar con **TRABAJO REMOTO** y en vías de regularización con eficacia anticipada, en virtud a la



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000029 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 ENE 2022

documentación presentada y a la evaluación de la Médico Ocupacional de ésta Sede regional, se aprueba según el detalle lo siguiente:

CUADRO DE TRABAJADORES/AS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES QUE SOLICITAN CAMBIO DE MODALIDAD LABORAL CON RESPECTO A LA RER N° 121-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 10 junio 2020 y a la RER N° 0000245-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 09 de diciembre del 2020.

TRABAJAJO PRESENCIAL

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD LABORAL ASIGNADA RER N° 121 y RER N° 245-2020	CAMBIO DE MODALIDAD LABORAL SOLICITADA	CONDICION LABORAL	EDAD
JEAN CARLO ALAMA GALLO	40311791	TRABAJO REMOTO	TRABAJO PRESENCIAL Desde su Notificación	CONTRATADO PERMANENTE	43
JOSÉ GODOFREDO GUERRERO LOJAS	00219427	TRABAJO REMOTO	TRABAJO PRESENCIAL Desde el 01 de abril de 2021	CAS	78

TRABAJAJO REMOTO

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD LABORAL ASIGNADA RER N° 121 y RER N° 245-2020	CAMBIO DE MODALIDAD LABORAL SOLICITADA	CONDICION LABORAL	EDAD
WILFREDO RUJEL ZAPATA	00200647	LICENCIA CON GOCE DE HABER	TRABAJO REMOTO Desde el 01 de julio de 2020	NOMBRADO	85
ANITA DE JESÚS SALDARRIAGA APOLO	00203332	LICENCIA CON GOCE DE HABER	TRABAJO REMOTO Desde el 01 de julio de 2020	NOMBRADA	57



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº000029 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 ENE 2022

LICENCIA CON GOCE DE HABER

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD LABORAL ASIGNADA RER N° 121 y RER 245-2020	CAMBIO DE MODALIDAD LABORAL SOLICITADA	CONDICION LABORAL	EDAD
PEDRO ALFONSO TERÁN VELARDE	09151762	TRABAJO REMOTO	LICENCIA CON GOCE DE HABER Desde el 15 de Julio de 2021	NOMBRADO	60

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos registre el comportamiento laboral de los trabajadores/as que se indican en el artículo primero del presente acto resolutivo y se tenga en cuenta para el registro de asistencia como corresponde.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente resolución a todas los trabajadores/as indicados en el Artículo Primero de la presente resolución, para conocimiento y ejecución del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - PUBLICAR en la página web institucional para conocimiento público y de los trabajadores de la SEDE GORETUMBES.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Econ. Wilmer Juan Benites Porras  
GERENTE GENERAL REGIONAL

